



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

VISTO: El Informe Técnico N° 002-2023-INPE-ORSOC-CONT.PAT, emitido por el responsable de Control Patrimonial,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio D0000029-2022-INPE-ORSOC-CONTTES de fecha 21 de noviembre de 2022, la Oficina de Control Patrimonial de la ORSOC, solicita al Equipo de Contabilidad información contable de equipos RAEE destinados para baja. Con Oficio D0000009-2022-INPE-ORSOC-CONT de fecha 21 de noviembre de 2022 el Equipo de Contabilidad remite la información requerida para continuar con los tramites de baja de bienes RAEE;

Que, mediante Oficio D0000036-2022-INPE-ORSOC-ELOG.CONTPAT de fecha 25 de noviembre de 2022, el responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la ORSOC, remitió una relación de 257 bienes muebles al Jefe de la Oficina de Sistemas e Información de la ORSOC; solicitando opinión técnica;

Que, mediante Oficio N° D000117-2022-INPE-ORSOC-ESIN, EL Jefe del Equipo de Sistemas de Información, emite opinión sobre baja de equipos RAEE, señalando que se realizó la verificación correspondiente de acuerdo al listado adjunto de los equipos de cómputo e impresoras los cuales se encuentran desfasados de tecnología y malogrados, quedando inoperativos para su funcionamiento;

Que, con Informe Técnico N° 002-2023-INPE-ORSOC-CONT.PAT, de fecha 03 de febrero de 2023, el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la ORSOC con lo expuesto, ha determinado que se proceda con el trámite de baja de 257 bienes muebles y su posterior disposición de los Sistemas de Manejo de RAEE, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01-"Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", los mismos que se encuentran con un valor neto al 31 de diciembre de 2022 de S/ 5,282.48 (Cinco mil doscientos ochenta y dos con 48/100 soles), detallados en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución;

Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, precisando en su numeral 4.2, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión, adquisición y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del sector público; asimismo, en su numeral 6.1 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del sistema;

Que, conforme a lo regulado en la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo de 2021, se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, que tiene por objetivo regular procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como RAEE;

Que, en ese marco la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/5421, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" (en adelante Directiva N° 001-2020-EF/54.01), la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/5421, la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, modificó la denominación, el acápite I, los incisos 7.1, 7.2 y 7.3 del acápite VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su anexo, aprobados mediante la Resolución mencionada en el párrafo precedente, con la finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes y prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y donación de bienes calificados RAEE, a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE debidamente registrados, con el propósito de que sean procesados de manera adecuada en el marco del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el D.S. N° 009-2019-MINAM;

Que, Mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece los procedimientos para efectuar los actos de adquisición de bienes muebles susceptibles a ser incorporados al registro patrimonial;

Que, mediante Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se procede a dar baja de un bien patrimonial de una entidad pública por la



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

causal señala en el Título VII: BAJA DE BIENES PATRIMONIALES y en su Art. 47° lo define como aquel procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial...)), y de acuerdo al Art. 48° hace mención las causales de baja, para lo cual los bienes muebles propuestos para baja serán bajo la modalidad del literal h) RAEE, en que textualmente expresa: Bienes que han alcanzado el fin de su vida útil, por su uso y obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartables o desechados por el usuario y adquieren en calidad de residuos...));

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 9.1 a 9.3 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 de encontrarse conforme el Informe Técnico de la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial, la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces emitirá la Resolución aprobatoria respectiva;

Que, Consecuentemente y luego de evaluar los documentos indicados, se emite la presente Resolución Administrativa aprobando la baja de 257 bienes muebles considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto al 31 de diciembre de 2022 asciendo a S/. 5,282.48;

Contándose con el visto bueno de la Unidad de Administración, Oficina de Control Patrimonial, Equipo de Logística, Equipo de Contabilidad y Tesorería, Equipo de Asesoría Jurídica de la ORSOC;

De conformidad con el Decreto Legislativo 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, para la gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR LA BAJA de 257 bienes muebles por causal Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco, de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Cuenta Contable	Denominación de la cuenta contable	N° bienes	Valor en libros S/.	Depreciación acumulada S/.	Valor neto S/.
1	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	102	54,084.28	53,982.28	102.00
2	1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	6	797.40	791.40	6.00
3	9105.0303	MUEBLES Y ENCERES NO DEPRESIALBLES	20	4,404.54	-	4,404.54
4	1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	101	235,064.92	234,662.82	101.00
5	1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	20	51,535.20	46,946.43	20.00



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6	1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	2	345.12	343.12	2.00
7	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	6	646.94	-	646.94
Total			257	346,878.40	336,726.05	5,282.48

Los detalles de las características técnicas se encuentran en el anexo N° 01, de la presente resolución.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR, a la oficina de Control Patrimonial para que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de aprobada la presente resolución, publique la resolución y la relación de los bienes muebles calificados RAEE en la página web de la entidad y remitir a la Dirección General de Abastecimiento del MEF en el plazo de tres (03) días hábiles de realizada dicha publicación, copia de la resolución y relación de bienes, para proseguir con los trámites correspondientes para la disposición final de los bienes, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Artículo Tercero. - ENCARGUESE a la Oficina de Control Patrimonial, notifique la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, al Órgano de Control Institucional, Unidad de Administración Equipo de Contabilidad y la Oficina de Control Patrimonial, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
WILBERTH ELIAS CARRASCO CAVERO
Director(a) Regional
OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO